

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Octubre de 1945

Núm. 222

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar, por falta de número, la sesión de la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación señalada para el día 27 del actual y en virtud de la facultad que me fué concedida en sesión de 6 de Agosto último, he acordado convocar dicha sesión en segunda convocatoria para el día 8 del próximo mes de Octubre y hora de las 5 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de Septiembre de 1945.—
 El Presidente, Raimundo. R. del Valle. 2889

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Don Juan Vidal, vecino de Valcabado del Páramo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas cruzando la carretera de Madrid a La Coruña en su Km. 291, Hm. 6.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus recla-

maciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Juzgado municipal de Roperuelos del Páramo, único término en que radican las obras o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Septiembre de 1945.—
 El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
 2858 Núm. 430.—34,50 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de León

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Trinitario González Fernández, vecino de Ponferrada, con fecha 30 de Junio de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de antracita denominado *San Pedro* núm. I-76, sito en el término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüeña.

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la Iglesia del pueblo de Tremor de Arriba, el mismo que sirvió para la concesión

El Triunvirato núm. 3.725 y desde este punto se medirán en dirección Norte verdadero 2.400 metros, donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta y con dirección E. 30° S., se medirán 50 metros, colocando la 1.ª estaca de concesión; de ésta dirección E. 30° S., e intestando con la concesión *El Triunvirato* núm. 3.725, se medirán 800 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 3.ª estaca; de ésta 600 metros E. 30° S., la 4.ª estaca; de ésta 500 metros N. 30° E., la 5.ª estaca; de ésta 600 metros O. 30° N., la 6.ª estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 7.ª estaca; de ésta 2.000 metros O. 30° N., la 8.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 9.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 10.ª estaca; de ésta 200 metros S. 30° O., la 11.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 12.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 13.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 14.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 15.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 16.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 17.ª estaca; de ésta 300 metros O. 30° N., la 18.ª estaca; de ésta 200 metros S. 30° O., la 19.ª estaca; de ésta 300 metros O. 30° N., la 20.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 21.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 22.ª estaca; de ésta 100 metros S. 30° O., la 23.ª estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 24.ª estaca; de

ésta 100 metros S. 30° O., la 25 estaca; de ésta 200 metros O. 30° N., la 26 estaca; de ésta 700 metros S. 30° O., la 27 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 28 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 29 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 30 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 31 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 32 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 33 estaca; de ésta 300 metros E. 30° S., la 34 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 35 estaca; de ésta 300 metros E. 30° S., la 36 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 37 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 38 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 39 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 40 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 41 estaca; de ésta 200 metros E. 30° S., la 42 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 43 estaca; de ésta 300 metros E. 30° S., la 44 estaca; de ésta 100 metros N., 30° E., la 45 estaca; de ésta 300 metros E. 30° S., la 46 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 47 estaca; de ésta 100 metros E. 30° S., la 48 estaca; de ésta 100 metros N. 30° E., la 49 estaca, y de ésta con 700 metros E. 30° S., para llegar a la 1.ª estaca de concesión, quedando cerrado el perímetro de las 333 pertenencias solicitadas e inestada esta concesión con la *El Triunvirato* núm. 3.725 y con la *Visi* número 9.103.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de 30 días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancias dirigidas al Jefe del Distrito Minero.

León, 24 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.
2866

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Julio Sahagún García en solicitud de autorización para instalar una industria de Elaboración de Vinos comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939.

Visto el informe favorable del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Julio Sahagún García para instalar una industria de Elaboración de Vinos, en Sahagún, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª Esta industria se autoriza a base de un motor de 5 H. P., quedando supeditada a la posibilidad de suministro de energía eléctrica, según el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad en el suministro las industrias ya establecidas.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 3 meses, contados a partir de la fecha de esta resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización, debiendo avisar tan pronto esté instalada.

León, 20 de Septiembre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Antonio Martín.
2876

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de Villafranca y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Augusto Martínez Ramírez, a nombre de D. Pedro Cobos Reguera, vecino de esta villa, contra don Manuel García Fernández, vecino de La Portela, y los herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Baldomero Blanco Fernández, cuyos nombres y domicilios son desconocidos, sobre reclamación de siete mil veinticinco pesetas e intereses del seis por ciento, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Castro Pérez.—Villafranca del Bierzo, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito con las copias simples que acompaña; únase tal escrito a las diligencias de preparación de ejecución de su razón.

Se tiene por parte el Procurador D. Augusto Martínez en los presentes autos, en virtud del poder que aparece ya testimoniado en tales diligencias: Sustánciese la demanda que el mentado escrito comprende, por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y se confiere traslado de ella con emplazamiento a los demandados, D. Manuel García Fernández, vecino de La Portela, y a los herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a la herencia de D. Baldomero Blanco Fernández, para que el primero comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, y los últimos comparezcan en el expresado término en el juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expidiendo para que tenga lugar el del primero, orden al Juez municipal de Vega de Valcarce, al que se acompañarán las copias simples presentadas que le servirán de emplazamiento, y verificándolo a los demas a medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de La Portela, haciendo extensiva a esta fijación la orden mandada expedir, y remitiendo el oportuno con oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—Ante mí, Damián Pascual.—Rubricados.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados herederos, sucesores o personas que se crean con derecho a la herencia del finado don Baldomero Blanco Fernández, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Damián Pascual.

2881 Núm. 431.—124,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945